

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 23 DE FEBRERO DE 1768.

Varsovia 20 de Enero de 1768.



OS Comisarios de la República se han dividido en quatro distintos cuerpos, encargados cada uno de por sí del exámen de cierto número de negocios para conseguir el mas pronto despacho. Los asuntos de *Curlandia* dán bastante que hacer, especialmente los pertenecientes á los límites, y la diferencia que subsiste entre la Nobleza y habitantes de aquel Ducado, sobre si los ultimos tienen derecho de apelar á los Tribunales de Re-lacion, cuyo privilegio disputa la Nobleza y quiere apropiarse exclusivamente. Tambien se deben asignar alimentos á los Principes de *Saxonia*, descendientes del difunto Rey, señaladamente al Principe *Carlos*, en recompensa del Ducado de *Curlandia*; y aun se añade que la Corte de *Viena* trabaja secretamente en este punto, que se incluirá en las instrucciones del Ministro plenipotenciario de la misma Corte, á quien se espera en esta Capital.

Se han formado diferentes planes para presentarlos en la proxíma Asamblea de la Dieta, que tratan principalmente de la familia de *Radziwil*. Deben suprimirse los derechos que hasta ahora han percibido en *Sluck* los Principes de esta Casa, en virtud del privilegio que se les concedió en los siglos precedentes. Consiguientemente se abolirá la Ordenanza de 1764, en fuerza de la qual la familia de *Radziwil* estaba obligada á dár cuenta de la percepcion de estos derechos. Se ratificará por otra Ordenanza la composicion de familia entre los tres hermanos *Nicolás*, *Alberto*, y *Estanislao*, por lo que toca á los Estados de *Olika* y *Kieswicz*; de suerte, que estos Ducados quedarán perpetuamente en la linea masculina de esta Casa. Hay tambien otras Ordenanzas sobre las pretensiones que tenian con la República el Principe *Carlos Radziwil* y su hermano, quando aun estaban en su menor edad, como herederos de la Real Casa de *Sobies-*

biesky. Estas pretensiones, incluso los intereses, ascienden á cerca de tres millones de florines, moneda del País, á mas de otras dos, una de 800 florines, reconocida por legitima en varias Dietas, y otra, que forma esta familia por Embaxadas en las Cortes de *Viena*, *Roma* y *Venecia*, una de las quales costó á sus proprias expensas en nombre de la República.

Actualmente se tienen las conferencias todos los dias con la mayor aplicacion, la mayor parte en el Palacio del Principe *Repnin*. Las Sesiones duran regularmente quatro horas, y los puntos que aun hay que decidir en Dieta, consisten en mas de treinta pretensiones; de manera que, aun quando se consienta en la satisfaccion de la tercera parte de las sumas, no es posible que pueda ocurrir á ellas la Tesorería del País. Se habla de imponer una capitacion general; pero es difícil de establecer un impuesto de esta naturaleza. No se ha admitido el plan propuesto por el Sr. *Herrenschwan*, Médico del Rey, para erigir un Colegio de Medicina, cuyo establecimiento costaría al principio 6000 florines de *Polonia*, sin otros 2000 al año. El Viernes pasado se arreglaron diferentes artículos de importancia. El Rey gozará anualmente millon y medio de florines, que se satisfará por la Tesorería. Al Principe *Radziwil* se le han consignado 6000 al año, y cerca de tres millones por pretensiones de su familia á cargo de la República. Al Tesorero de la Corona, que tiene 1200 florines de sueldo, se le aumentan 800 florines en este nuevo reglamento: 400 al Tesorero general de *Lithuania*, y una suma considerable al Conde de *Flemming*, y al Obispo de *Wilna*. Al mismo tiempo se han señalado por alimentos á los dos Principes de *Saxonia* 120 ducados, que les pagará anualmente la República.

El Coronel *Ingelstroom*, despachado últimamente á *Moscou* por el Embaxador de *Rusia*, ha vuelto aquí dias pasados, segun dicen, con la ratificacion del Tratado perteneciente á los *Desidentes*.

Dantzick 18. de Enero de 1768.

SE hacen varias reflexiones sobre el contenido del ultimo Breve del Papa al Principe Primado, en el qual se explica su Santidad en los términos mas fuertes; pero puede consolarse este Prelado con las muestras de estimacion que le dá la Emperatriz de las *Rusias*. Es cierto que no podia menos de desagradar á la Santa Sede el zelo que manifestó en todo el curso de los negocios de *Polonia*; pero los efectos deben acreditar que sus procederes han sido útiles al Reyno. En adelante los Ministros de Estado recibirán puntualmente sus sueldos, de forma que las personas de mérito medianamente acomodadas, podrán desempeñar con lucimiento sus empleos.

Vie-

Viena 23 de Enero de 1768.

EL Emperador y las Archiduquesas, acompañados de muchos Caballeros y Damas de la Corte, se dirigieron el 13 de este mes al Palacio de *Schonbrun* en 20 Faetones, colocados sobre Trinéos, y la Emperatriz Reyna fue en Carroza. Sus Magestades y Altezas comieron en aquel Palacio y todas las personas del acompañamiento fueron admitidas á su mesa. El Miercoles pasado, dia del cumpleaños del Rey de *España*, tubieron regocijos en su casa los Embaxadores de las Cortes de *Madrid* y *Nápoles*. Cada uno de estos Ministros dió un suntuoso banquete á la principal Nobleza; y el dia siguiente hubo con el mismo motivo un lucido festejo en Palacio, con asistencia de la Emperatriz Reyna, y muchas personas de la primera distincion de ambos sexos.

El Conde *Theodoro Bathiany* ha hecho saber que todos los Mendigos y demás personas desocupadas hallarán en que trabajar y una subsistencia segura en las Fábricas que ha establecido en *Hungria*, donde podrá emplearse gran número de Operarios.

Se ha publicado un Decreto de la Emperatriz Reyna, en que se dice que, informada esta Soberana de que muchos de sus Vasallos, que han abandonado sus Países, sin embargo de las prohibiciones hechas en diferentes tiempos, señaladamente en el año de 1752, deseaban volver á ellos, tiene á bien S. M. *Imperial* conceder perdon general á todos los que desde el dia de la publicacion de este Decreto hasta fin del próximo mes de Julio, se restituyan voluntariamente á sus dichos Países hereditarios. La Emperatriz Reyna exceptúa, no obstante de esta gracia, á todos los desertores, delinquentes, ó desterrados. Los que se hallasen en proporcion de aprovecharse de este indulto, se deberán presentar á los Comandantes ó Justicias de los Pueblos mas inmediatos á la frontera, que les darán pasaporte sin coste alguno, y se les prohíbe mendigar ó cometer exceso. Finalmente manda S. M. *Imperial* y *Real*, que á todos quantos en esta forma se restituyan á sus domicilios, se les restablezca gratuitamente en el goce de sus antiguos derechos de vecindad, títulos de Maestros, ó otros qualesquiera, como tambien en sus bienes, excepto los aplicados al Fisco en fuerza del decimo Capitulo de la Ordenanza de 1752.

Londres 30 de Enero de 1768.

LA Cámara de los Pares se juntó el 25 de este mes y aprobó el acto para permitir la entrada de carnes saladas de *Irlanda* y de la *América*; y deliberando el mismo dia los Comunes sobre el subsidio, resolvieron conceder 14536 libras *Esterlinas* para pensiones á las Viudas de los Oficiales que fallecieron con media paga casados antes de

de 25 de Diciembre de 1716: 1320431 libras *Esterlinas* para pensiones de los Oficiales reformados de las Tropas de tierra y mar durante el año de 1768: 10715 libras *Esterlinas* y 13 sueldos, para los Oficiales y Soldados reformados de dos Compañías de Guardias de *Corps*, y de un Regimiento de Caballería, y para los Soldados *Veteranos* de quatro Compañías de Guardias de *Corps* en todo el presente año: 1080949 libras *Esterlinas*, 17 sueldos y 6 dineros para los Pensionistas ausentes de la casa de *Chelsea* en el mismo año; y 1990988 libras, 4 sueldos y 2 dineros para los gastos extraordinarios del año que feneció en 25 de Diciembre de 1767, á los quales aún no se habia providenciado.

La Cámara de los Pares leyó el 26 por la primera vez el acto para arreglar los repartimientos de la Compañía de las *Indias*, sobre que se volverá á tratar el dia 29, para cuyo efecto se encargó la asistencia á todos los Pares. La Cámara mandó despues que se la entregase copia de la resolucion tomada el 13 de este mes en la Asamblea general de dicha Compañía. El dia siguiente mandó, que el Presidente, el Diputado Presidente y el Caxero de la misma Compañía, como tambien el Sr. *Manship*, uno de los Directores, compareciesen en la Cámara el 29, y que la presentasen diferentes cuentas.

La Cámara de los Comunes aprobó el 26 las resoluciones tomadas el dia precedente por lo que mira al Subsidio. Leyó segunda vez el acto perteneciente á la subordinacion de las Tropas de mar, que están en tierra, y mandó que se llevase á la Cámara un acto para evitar todo artificio en la eleccion de los Miembros del Parlamento. Deliberando despues sobre el Subsidio, resolvió conceder 30895 libras *Esterlinas*, 1 sueldo y 11 dineros para el establecimiento civil de la *Nueva Escocia*: 50550 libras para la subsistencia de los establecimientos del Rey en la Costa de *Senegal*, en *Africa*: 30986 libras para la permanencia del establecimiento civil de la Colonia de *Georgia*: 40750 para el de la *Florida Oriental*: 40400 para el de la *Florida Occidental*; y 20036 libras *Esterlinas* para los gastos de medir las tierras del Rey en la *América Septentrional*: todo para el año de 1768.

La Compañía de las *Indias* está muy disgustada de que haya pasado en la Cámara de los Comunes el acto para limitar sus repartimientos. Los Proprietarios de la misma Compañía defienden, que la actual situacion de sus negocios puede tolerar un repartimiento de 12 y $\frac{1}{2}$ por 100, y que las anuales visitas del Ministerio son capaces de intimidar á todos los interesados. En una Asamblea del 27 se resolvió presentar un memorial á la Cámara de los Pares, pidiendo que no

se apruebe este acto como ley. El 28 se presentó el memorial, y se oyó á los Procuradores de la Compañía. La Cámara de los Pares mandó despues embiar un mensage á la de los Comunes, pidiendola que permitiese al Sr. *Peregrine Cust*, uno de sus Miembros, hallarse el 29 en la Cámara de los Pares para oír leer por la segunda vez el acto perteneciente á los repartimientos de la Compañía de las *Indias*.

Ayer fue el Rey á la Cámara de los Pares, y dió su Real consentimiento al acto para permitir la libre entrada de carnes saladas de *Irlanda*, y de la *América*, y á algunos otros públicos y particulares.

Amsterdam 1 de Febrero de 1768.

LAs cartas de *Argél* de 16 de Noviembre refieren, que los Corsarios de aquella Regencia se han apoderado en poco mas de un mes de cinco Embarcaciones, quatro de las quales fueron conducidas á *Argél*; á saber, un Navío *Portugués* de la Compañía de *Marambaio*, que regresaba á *Lisboa* de la Isla de *Cacho*, y de *Cabo Verde* con mercaderías valuadas en mas de 200 zequines, á mas de los efectos que los pasajeros tenían á bordo, y entre ellos un caxon lleno de plata acuñada y muchas alhajas preciosas: el número de Esclavos cogidos en este Navío es de 38, incluso dos *Negros*. Las otras quatro presas consisten en dos pequeñas Embarcaciones *Españolas*, cargadas de cacao, vino, vinagre, aguardiente, aceyte y arenques, y en dos Navíos *Napolitanos*, uno de los quales fue recuperado por un Javeque *Español*: las tripulaciones tubieron la fortuna de salvarse.

Versailles 6 de Febrero de 1768.

Habiendose juntado el 2 de este mes, fiesta de la *Purificacion de Nuestra Señora*, los Caballeros Comendadores y Oficiales de la Orden de *Santi-Spiritus*, en el Gabinete del Rey, cerca de las 11 de la mañana, el Conde de *Fuentes*, Embaxador extraordinario, y plenipotenciario del Rey *Católico* en esta Corte, fue introducido en el mismo Gabinete, y recibido Caballero de la Orden de *S. Miguel*. Hecho esto, salió el Rey de su quarto, encaminandose á la Capilla, precedido del Sr. Delfin, del Conde de *Provenza*, del Duque de *Chartres*, de los Principes de *Condé* y *Conty*, de los Condes de la *Marche* y *Eu*, del Duque de *Pentievre*, y de los Caballeros Comendadores y Oficiales de la Orden. El Conde de *Fuentes*, vestido de Novicio, iba entre los Caballeros y Oficiales. El Rey llevaba el Manto Real, y encima el Collar de la Orden, y el de la del *Toyson de Oro*. Concluida la Misa mayor, que celebró el Obispo Duque de *Langres*, Prelado Comendador de la Orden, y cantó la Música de la Real Capilla, subió S. M. á su Trono, y recibió Caballero al Conde de *Fuentes*. El Conde

de *Artois*, Madama, Madama *Adelayda*, y Madamas *Victoria*, *Sofia* y *Luisa* oyeron la Misa desde la Tribuna; y fenecido todo, se restituyó el Rey á su quarto con el mismo acompañamiento. Por la tarde oyeron S. M. y la Real Familia el Sermon del Orador nombrado para predicar la *Quaresma*.

París 8 de Febrero de 1768.

A Visan de *Bergerac*, que el 30 de Diciembre hubo un incendio, que en el corto espacio de tres horas reduxo á cenizas todo el Colegio de aquella Ciudad. El fuego tubo principio en unos subterráneos llenos de leña, y no se manifestó hasta el día siguiente á las 4 de la mañana. Sin embargo de los mas pronto socorros no fue posible detener la actividad de las llamas, que yá se habian comunicado á todo el edificio; pero se libertaron las casas inmediatas, y especialmente la de la Mision, que estaba mas expuesta.

Nápoles 2 de Febrero de 1768.

EL 20 del pasado, día del cumpleaños de S. M. Católica, augusto Padre del Rey nuestro Señor, se vistió la Corte de gala, y dió S. M. á besar su Real mano en celebridad de tan plausible día, habiendo sido numeroso el concurso de Nobleza, Oficialidad y Ministros estrangeros á cumplimentar á nuestro Soberano, que el Viernes siguiente se trasladó desde esta Capital al Real Sitio de *Caserta*, donde se mantiene S. M. con buena salud.

Civitavecchia 15 de Enero de 1768.

TOdas las cercanías de esta Ciudad abundan de *Jesuitas* expulsos de las *Dos Sicilias*. Seis de ellos, que acaban de ser Factores de las tierras que el Colegio Romano y el Noviciado poseían en *Sicilia*, han llegado aqui, y prosiguieron su viage á *Roma*. Ha entrado en este Puerto una Embarcacion *Genovesa* con los bagages de todos estos Padres desterrados, que habiendo sido desembarcados en el Puerto de *S. Estevan*, en *Toscana*, y conducidos hasta las fronteras del Estado *Eclesiástico*, se dirigieron á *Toscanella* en número de 150. El Obispo de *Viterbo* y el de *Montefiascone* están encargados de facilitarles alojamientos y emplearlos en las funciones *Eclesiásticas*. Hay apariencias de que se repartan algunos de ellos en la jurisdiccion de *Civitavecchia*, que depende de la *Diocesi* de *Viterbo*.

Han entrado ultimamente en este Puerto seis Navios *Holandeses* cargados de trigo, que el Tribunal de la Abundancia de *Roma* ha hecho comprar en *Holanda*; pero esta remesa aún no es suficiente. Como por la escasez del año ultimo se agotó todo el dinero del Estado *Eclesiástico*, se halla el comercio en la mayor decadencia.

Ginebra 25 de Enero de 1768.

Temiendo los Syndicos y el pequeño y gran Consejo los peligros que amenazan á la República, y se aumentan cada dia mas, han nombrado Comisarios encargados de reconocer los medios mas eficaces de terminar á satisfaccion de las diferentes clases de la República los objetos que tiene que reglar, y extinguir enteramente el origen de las disensiones que la agitan tanto tiempo há. En su consecuencia han formado los Comisarios un plan de conciliacion, que se presentó en el Consejo general, convocado para este efecto el 21 de este mes. Habiendo ocasionado este plan algunas observaciones sobre diferentes artículos que incluye, los Syndicos, y el pequeño y gran Consejo han tenido por conveniente hacer algunas mutaciones, y en estos términos se presentará nuevamente al Consejo general el 28 de este mes.

Madrid 23 de Febrero de 1768.

EL Miércoles de la semana antecedente se celebró con Gala en el Real Sitio del Pardo, el feliz cumpleaños del Señor Infante D. Francisco Xavier.

El Rey se ha servido nombrar al Excmo. Sr. Duque de *Medina-Sydonia* para el Empléo de su Caballerizo mayor; y para el de Caballerizo mayor del Principe nuestro Señor, que ha resultado vacante por su ascenso, al Excmo. Sr. Marqués de *Ariza*.

Tambien ha nombrado S.M. al Marqués de *Peñafuente* por su Gentilhombre de Cámara, con exercicio y destino á servir al Sr. Infante D. *Luis*, en lugar del Marqués de *Bassecourt*, á quien ha concedido S.M. el retiro, que ha solicitado, por el quebranto que experimenta en su salud.

S. M. ha promovido en el Regimiento de sus Reales Guardias de Infantería *Española* á primeras Tenencias de Fusileros los segundos Tenientes de Granaderos D. *Ramon de Casaus y Navia*, D. *Nicolás de Figueroa y Prado*, y D. *Juan Baptista Valcarcel*, y el de Fusileros Marqués de *Mortara*: á segundas Tenencias de Granaderos, los segundos Tenientes de Fusileros D. *Thomás de Leso y Pacheco*, D. *Domingo de Borja y Larraspuru*, y D. *Phelipe Antonio de Viana*: á segunda Tenencia de Fusileros al Alferez D. *Ignacio Camrredon*; y á Alferez de Granaderos, el de Fusileros D. *Pedro de Sentmanat y Copons*.

Asimismo ha provisto S. M. la Sargentia mayor de el de Infantería de *Murcia* en el Capitan del propio Cuerpo D. *Manuel de Sada*; y Compañias en los de *Inmemorial del Rey*, y *Bruxelas*, al Ayudante mayor D. *Pedro Mendinueta*, y al Teniente D. *Alexandro Castor*.

Tambien se ha servido conferir el Gobierno Militar y Político de la Plaza de *Lérida*, al Mariscal de Campo D. *Diego Oxburg*: El de
Vich,

Vich, al Coronel D. Ramon de Carvajal, Teniente Coronel del Regimiento de Infanteria de Navarra: El Corregimiento de *Mareña*, á D. Enrique Vanmechelen, Capitan del Regimiento de Guardias de Infanteria *Walona*: El de *Villafranca de Panadés*, al Teniente Coronel D. Pedro Valenciano, Capitan del Regimiento de Dragones de *Pausa*; y el de la Plaza de *Valencia de Alcantara* al Teniente Coronel D. David Lacy, Capitan de Granaderos del de Infanteria de *Ultima*.

Igualmente ha conferido S. M. Compañias en los Regimientos de Caballeria de *Borbón*, *Algarve*, y la Costa de *Granada*, al Capitan agregado D. Joseph Zubiria, y á los Tenientes D. Salvador de Muniesa, y D. Juan Puche: En el de Dragones de *Lusitania* ha promovido al Empleo de Sargento mayor al Teniente Coronel Marqués de *Avilés*, Capitan de Granaderos del mismo Cuerpo; y á Capitan al Ayudante mayor D. Nicolás Pacheco.

Libro nuevo: *España Sagrada*, tomo XXIII. por el M. R. P. M. Fr. Henrique Florez, Agustiniano; se hallará en la Porteria de S. Felipe el Real de esta Corte.

Librito nuevo: *Diadema de las cinco Estrellas, ó devocion de cinco dias á S. Juan Nepomuceno*, Abogado de las buenas Confesiones, y del honor de sus Devotos: compuesta por el Doctor D. Juan de Jove, Catedratico que ha sido en la Universidad de Oviedo, y Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Santander; se hallará en esta Corte, con las Estampas del Santo, en la Libreria de Pablo Fernandez de Lorca, calle de Alcalá, frente del Estanco Real: donde tambien se hallará el Libro intitulado: *Jovial Christiano y Erudito, ó Arte de reirse del Mundo, y Recetas contra toda tristeza*: Parte primera y segunda, en un tomo en quarto, por el mismo Autor. *Eternidad de diversas eternidades de gloria á los justos en el Cielo, y de tormentos en el Infierno al peccador*: su autor Fr. Felix de Alamin, Capuchino. Otro: *Rasgo Heroico, Armas y Blasones, con que se ilustran y conocen los principales Reynos y Provincias de España*: compuesto por D. Antonio de Moya; se hallarán en la Libreria de Pedro Vibanco, calle de Toledo, y en su Puesto, Gradas de S. Felipe el Real. El *Ayo de la Nobleza, y Noble instruido en su infancia*, librito muy util para los adultos y niños bien nacidos; se hallará en la Imprenta de Manuel Martin, calle de la Cruz. *Consulta Espiritual*, en la que un Peccador verdaderamente arrepentido propone, con deseo de acertar el infeliz estado de su alma para una buena Confesion general: por el R. P. Presentado Fr. Thomás Navarro, del Orden de Predicadores; se hallará en la Porteria del Colegio de Santo Thomás de esta Corte.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.